



**Asamblea General**  
**Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

A/52/180  
S/1997/448  
11 de junio de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: ÁRABE

ASAMBLEA GENERAL  
Quincuagésimo segundo período de sesiones  
Temas 39 y 148 de la lista preliminar\*  
LOS OCÉANOS Y EL DERECHO DEL MAR  
DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA  
EL DERECHO INTERNACIONAL

CONSEJO DE SEGURIDAD  
Quincuagésimo segundo año

Carta de fecha 10 de junio de 1997 dirigida al Secretario General  
por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de  
los Emiratos Árabes Unidos ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de remitir adjunto el texto del párrafo a) de la sección relativa a la cuestión de la ocupación de las tres islas pertenecientes a los Emiratos Árabes Unidos y las relaciones con la República Islámica del Irán contenida en el comunicado de prensa dado por el Consejo de Ministros del Consejo de Cooperación del Golfo en su 63º período de sesiones, celebrado en Riad, el 31 de mayo de 1997.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General, en relación con los temas 39 y 148 de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Khalid Khalifa AL-MUALLA  
Encargado de Negocios interino

---

\* A/52/50.

ANEXO

Extracto de un comunicado dado por el Consejo de Ministros del  
Consejo de Cooperación del Golfo en su 63º período de sesiones,  
celebrado en Riad el 31 de mayo de 1997

La cuestión de la ocupación de las tres islas pertenecientes a los Emiratos  
Árabes Unidos y las relaciones con la República Islámica del Irán

a) La cuestión de la ocupación de las tres islas pertenecientes a los Emiratos Árabes Unidos

El Consejo de Ministros pasó revista a los acontecimientos relativos a la ocupación de Tanb Mayor, Tanb Menor y Abu Musa, tres islas pertenecientes a los Emiratos Árabes Unidos. El Consejo tomó nota de que el Gobierno del Irán había seguido aplicando medidas encaminadas a consolidar la ocupación de las tres islas, llevando al extremo la política de utilizar la fuerza para imponer el statu quo. Ello había puesto de manifiesto su determinación de perseverar en medidas injustificadas y provocadoras. El Consejo reiteró que lamentaba profundamente que la República Islámica del Irán siguiera negándose a responder a las reiteradas, sinceras y serias invitaciones para encontrar una solución a esa cuestión por medios pacíficos que le habían hecho los Emiratos Árabes Unidos y las organizaciones y los grupos regionales e internacionales. El Consejo de Ministros expresó su rechazo a las medidas adoptadas por el Irán en las islas pertenecientes a los Emiratos Árabes Unidos y su permanente preocupación por las consecuencias que pudieran derivarse del extremismo del Gobierno del Irán en la utilización de la política del uso de la fuerza para imponer el statu quo en las tres islas de Tanb Mayor, Tanb Menor y Abu Musa, en violación de la soberanía de los Emiratos Árabes Unidos y con menoscabo de los derechos de estos últimos en esas islas. De esa manera se ponían en peligro la paz y la seguridad de la región y se conculcaban los principios y preceptos del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas y de la Organización de la Conferencia Islámica y los principios de buena vecindad y de soberanía e integridad territorial de los Estados de la región.

El Consejo reafirmó la soberanía de los Emiratos Árabes Unidos sobre las tres islas de Tanb Mayor, Tanb Menor y Abu Musa y su total apoyo a las medidas de paz que se estaban adoptando para recuperar la soberanía sobre esas islas. El Consejo reiteró su llamamiento al Gobierno del Irán para que pusiera fin a la ocupación de las tres islas y a su política de utilización de la fuerza para imponer el statu quo, suspendiera la construcción de todas las instalaciones iraníes en las islas encaminadas a alterar la estructura demográfica y retirara las instalaciones existentes, anulara todas las decisiones unilaterales ya impuestas sobre las tres islas y empleara medios pacíficos para resolver el conflicto sobre ellas de conformidad con los principios y las normas del derecho internacional, entre los cuales se debería incluir su aceptación de que la cuestión se llevara a la instancia de la Corte Internacional de Justicia.

-----